



**GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"**

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0880-2013-GRA/PRES

Ayacucho, **16 OCT. 2013**

VISTO; el Oficio Múltiple N° 008-2013-MRDLA/PE-GG de fecha 13 de agosto 2013, que remite acta de Acuerdo de la Mancomunidad Regional Los Andes; Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2013-GRA/CR de fecha 04 de setiembre 2013; Carta N° 001-2013-RSS/consultor de fecha 10-09-2013, del Plan de Trabajo del equipo técnico para la Formulación del Plan de Competitividad Regional de Ayacucho; Oficio N° 225-2013-GRA/GG-GRDE-SGDS; Informe N° 062-2013-GRA/GG-GRDE-SGDS-FHBY-RM, sobre la conformación del equipo técnico para la elaboración de Plan de Competitividad Regional; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2°, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el Art. 32 señala que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente. Los Gobiernos Regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los Gobiernos Regionales y entre estos y el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles;

El Gobierno del Perú creó en Abril del 2002 el Consejo Nacional de la Competitividad (CNC) como un espacio de concertación público-privado, que tiene por finalidad desarrollar e implementar en conjunto un "Plan Nacional de Competitividad" con el objeto de integrar exitosamente al Perú en la economía global del siglo XXI, basado en una mejora continua de la competitividad, que permita generar un mayor empleo digno y mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el Consejo Nacional de Competitividad es una comisión de coordinación creada mediante Decreto Supremo N° 024-2002-PCM abril 2002 adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas el año 2009; es un espacio de concertación público-privado, tiene por finalidad desarrollar e implementar en conjunto un Plan Nacional de Competitividad con el objeto de integrar exitosamente al Perú en la economía global del siglo XXI; es un ente de articulación intersectorial que en el corto, mediano y largo plazo, busca lograr mejoras significativas en el ámbito de competitividad; articula los esfuerzos de las empresas, el sector académico, las ONGs, la cooperación técnica internacional, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; tiene como objetivo de



generar un marco que promueva el aumento sostenido de la productividad de las empresas y logra un estado eficiente al servicio de todos los ciudadanos; y entre sus funciones detecta barreras y define prioridades estratégicas; impulsa y realiza el seguimiento de reformas transversales; articula sectores (Público, Privado y Académico); orienta y provee información y evalúa las políticas de competitividad así como su implementación; asimismo la agenda prioriza siete líneas estratégicas: ciencia, tecnología e innovación; desarrollo empresarial; calidad y educación productiva; internacionalización; infraestructura; tecnología de información y comunicaciones; facilitación de negocios y ambiente;

Que, el Plan Nacional de Competitividad fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 057-2005-PCM, cuyo fin es contribuir al mejoramiento sostenible de la calidad de vida de la población peruana y su propósito es mejorar la competitividad de las empresas para su exitosa inserción en el mercado global para desarrollo social. La Competitividad se subdivide en siete Objetivos Estratégicos que se basan en los lineamientos de competitividad que abarcan temas de Fortalecimiento Institucional; de Política Económica, Mercados Financieros y de Capitales; de Infraestructura; de Articulación Empresarial; de Innovación Tecnológica; de Educación y de Medio Ambiente; cada estrategia tiene políticas y acciones, con metas e indicadores para realizar el seguimiento de las mismas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2013-GRA/CR de fecha 26 de abril 2013; se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2021 de la Región de Ayacucho, como instrumento técnico orientador de los actores del desarrollo en sus diferentes niveles organizacionales dentro de la jurisdicción regional. El Plan de Desarrollo Regional Concertado es el resultado de un proceso colectivo orientado a la construcción de una imagen de futuro y de la definición de las estrategias para lograrlo; sintetiza los principios de participación ciudadana, construcción de consensos sociales y generación democrática de políticas, programas y proyectos regionales, que permitirán mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población y así como en responsabilidades de los diversos actores para el proceso de implementación, monitoreo y evaluación, en la perspectiva de alcanzar la visión de futuro con el aprovechamiento racional de sus potencialidades;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en su Art. 8°, principios rectores de las políticas y la gestión regional, numeral 13; Principio de Competitividad, señala que el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación. En el Art. 21°, inciso p) y numeral 4), el Presidente Regional tiene las atribuciones entre otros, de presentar al Consejo Regional el Programa de Competitividad Regional;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho en cumplimiento al Acuerdo de la Mancomunidad de "Los Andes", ha promovido la aprobación del Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2013-GRA/CR de fecha 04 setiembre; el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ayacucho ha declarado de interés público y necesidad institucional la formulación del "PLAN DE COMPETITIVIDAD REGIONAL AYACUCHO";

Que, mediante la carta N° 001-2013-RSS de fecha 10 de setiembre del 2013, el equipo técnico remite el Plan de Trabajo de la Elaboración del Plan de Competitividad



Regional Ayacucho que considera los siguientes rubros: Objetivos; Objetivo Específicos; Responsables; Metodología; Cronograma de Actividades; Secuencia y Líneas de Intervención; Alineamiento con los Objetivos Estratégicos; Alineamiento con las Políticas Regionales; Contenido Básico y Producto Final;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, viene impulsando y liderando el proceso de elaboración del Plan de Competitividad Regional Ayacucho; con el concurso, asesoramiento y participación del Ministerio de la Producción; Ministerio del Ambiente-PRODERN; Mancomunidad Regional "Los Andes" y especialistas de la Región Ayacucho;

En uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 21 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Regional para la elaboración del Plan de Competitividad Regional Ayacucho, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Econ. Raúl Saya Silva Coordinador General-PRÓDERN-MINAM
- Lic. Adm. Walter Ledesma Estrada Formulador-GRA
- Econ. Pedro Huamaní Oré Co-Formulador-GRA
- Lic. Miguel Américo Figueroa Soto Sistematizador-GRA
- Ing. Carlos Isaías Poma Vivas Facilitador-PRODERN-MINAM
- Econ. Juan Alejandro Maa Ortiz Especialista-PRODUCE
- Econ. Benigno Francisco Sánchez Llanos Especialista-PRODUCE
- Bach. Luz Amanda Valdez Romaní Co-facilitador-GRA

ARTICULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico Regional, estará en la obligación de cumplir a cabalidad con los documentos normativos de la materia; acciones establecidas en el plan de trabajo del equipo técnico regional referente al cumplimiento de los objetivos, ejecución de talleres descentralizados, metodología, cronograma de actividades, secuencia y líneas de intervención, alineamiento con los objetivos estratégicos y con la políticas regionales, contenido básico y producto final la elaboración, conformidad y entrega del Plan de Competitividad Regional Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir, el presente acto administrativo al Ministerio de la Producción, Ministerio del Ambiente-PRODERN, Mancomunidad "Los Andes", Consejo Regional; a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Subgerencia de Desarrollo Sectorial; Responsable de Proyecto-Meta 058; a los integrantes del Equipo Técnico Regional y a todos los interesados e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO ESCOBAR NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Se remite a la Oficina Original de la Resolución. A la misma que acompaña transcripción oficial expedida por el despacho

Atentamente



.....
ABOG. WILBERT DE OJASPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

